

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref: Sucesión Intestada del señor JORGE ENRIQUE MARTIN PUENTES (Q.E.P.D.) Rad. No. 110014003020-2022-00755 00

INADMITESE la presente demanda, con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

PRIMERO: ALLÉGUESE el certificado de avalúo catastral del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-1032273

SEGUNDO: INDÍQUESE la dirección física y electrónica de la hija extramatrimonial del causante que se menciona en el hecho tercero de la demanda y **ALLEGUESE** el registro civil de nacimiento de ésta.

TERCERO: SEÑÁLESE la dirección de notificación física y/o electrónica de los herederos del aquí causante, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 82 del Código General del Proceso

CUARTO: Del escrito de subsanación puede ser remitido a través del correo electrónico cmpl20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, agregándole en asunto el contenido del memorial y el número de proceso. Lo anterior de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 2 de la Ley 2213 de 2022. **Así mismo, remitir el mismo en el horario de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm, en virtud que fuera de ese horario, el correo del Juzgado se inhabilita.**

NOTIFIQUESE

**Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ**

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.114 Hoy 29 de agosto de
2022 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:
Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5045527bc0f714c0d8781642ac7c8b4ab81423e7e0f581dab89a14e118136e8a**

Documento generado en 29/08/2022 06:50:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>